

RADICADO No. 2021-000277-00

Bucaramanga, 14 de octubre de 2022

TRASLADO: De la liquidación de crédito elaborada por la parte demandante, se corre traslado a la parte demandada por el término de tres (3) días, los que empiezan a correr a las ocho de la mañana (8:00 a.m.) del diecinueve (19) de octubre de dos mil veintidós (2022) y vencen a las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) del veintiuno (21) de octubre del dos mil veintidós (2022).



YULY PAULÍN PEÑA CAMACHO
Secretaria.